CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 62/2018

VISTO:

El pedido hecho a la Presidenta del Concejo Deliberante Prof. Andrea jurado, en el cual se le solicita que se designe el nombre de DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA a la calle publica sin nombre del Loteo Municipal 2.

CONSIDERANDO:

Que lo establecido en las atribuciones del Concejo Deliberante que dentro del reglamento interno en el Artículo 6 inciso s) expresa: "ARTICULO 6. Son atribuciones del concejo deliberante...s) dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

Que asignarle el nombre a una calle que no lo posee otorga a los futuros vecinos de este barrio en construcción identidad de pertenencia, además de brindar la posibilidad de recepción de correspondencia y notificaciones de cualquier tipo sin inconvenientes, y la normal prestación de diversos servicios relacionados con telecomunicaciones, servicio de emergencia médica, policía, bomberos, solicitud de transporte público y privado, entre otros.

Que el DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA nació en la Ciudad de Córdoba el 28 de noviembre de 1949, tuvo tres hijas, una de ellas falleció en 1987 a los 5 años de edad. Falleció el pasado 15 de septiembre de 2018 a la altura de Alto Fierro en un accidente donde su vehículo chocó desde atrás con un camión en la autovía Rio cuarto-córdoba, la cuál fue su último gran logro y su orgullo como gobernador de Córdoba

.Que fue abogado recibido en la UNC, profesor de la misma, promotor del movimiento "Renovación Peronista", secretario de gobierno de la Municipalidad de Córdoba, Diputado de la Nación por Córdoba, Senador de la Nación por Córdoba y tras su reconocida perseverancia en 1999 Gobernador de Córdoba, reelecto en el 2003, y nuevamente en 2011, buscando en el 2015 su sueño de ser Presidente de todos los argentinos, fallando

en su intento, aunque con el mismo énfasis iba a enfrentar la campaña presidencial del año 2019.

Que fue reconocido por importantes obras para los cordobeses como la rebaja del 30% de impuestos, la construcción de más de 500 escuelas, la construcción de viviendas, el boleto educativo, las rutas, hospitales, el apoyo al campo, planes de trabajo para jóvenes, el valor que le dio al Departamento Rio Cuarto y el sur cordobés.

Que se ha caracterizado por ser un político de dialogo y respetuoso con todos los sectores políticos de córdoba y por todo esto, su sorpresiva muerte causo una gran consternación a nivel provincial y nacional.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE con el nombre de Dr. José Manuel De La Sota a la calle sin nombre ubicada en el LOTEO MUNICIPAL "2" de la Localidad de Las Higueras, la cual se inicia en la intersección de la calle Lavalle norte y la manzana 232 y 228, finalizando en el límite del LOTEO MUNICIPAL "2" en las manzanas 231,236, pasando por la manzana 232, 228, 233,229, 234, 230, 235, 231, 236 de dicho barrio. La longitud aproximada de la calle es de 600 mts.

ARTÍCULO 2°: TÓMESE la providencia necesaria para: a) señalizar dicha calle con los materiales correspondientes que serían la cartelera en cada esquina donde pasa la calle. b) trascribir en la cartelera el nombre Dr. José Manuel De La Sota. c) informar a los vecinos del barrio Loteo "2", la aprobación de dicha ordenanza.

ARTÍCULO 3°: TÓMESE las providencias necesarias para disponer de la nueva denominación en los registros catastrales de la municipalidad de Las Higueras y del gobierno de la provincia de córdoba.

ARTÍCULO 4°: La calle referida en el artículo 1 corresponde a la descripta en el plano que se incorpora como ANEXO 1, que es parte integrante de dicha ordenanza.

ARTÍCULO 5°: DESE una copia de la presente ordenanza a los familiares del Dr. José Manuel De La Sota.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese

DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO